**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-173/03**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución **CSU-636/02** que establece el Mecanismo de Ingreso para los alumnos ingresantes a la Universidad Nacional del Sur;

La resolución **CSU-739/02** que establece la instrumentación departamental para el programa de ingreso;

La resolución **CSU-769/02** que establece los montos de las retribuciones para profesores y auxiliares que participen en la etapa de nivelación del Ingreso a la UNS;

La resolución **CSU-833/02** que reglamenta el otorgamiento de asignacio-nes complementarias y contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta unidad académica implementó un curso de **Análisis y Compren-sión de Problemas** como parte de la Etapa de Nivelación que deberán cumplir los alum nos ingresantes a cualquiera de las carreras que se dictan en este departamento;

Que los Consejos Departamentales de **Economía** y **Ciencias de la Admi-nistración** resolvieron incluir el curso de Análisis y Comprensión de Problemas dentro de los requerimientos de la Etapa de Nivelación que deberán cumplimentar los alumnos ingresantes a las carreras de **Licenciatura en Economía**, **Licenciatura en Ciencias de la Administración** y **Contador Público**;

Que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación resolvió realizar una inscripción de profesores y auxiliares de docencia y designó una Co misión Evaluadora, integrada por el Doctor Guillermo Ricardo Simari y el Mg. Ing. Jorge Raúl Ardenghi, responsable de analizar los antecedentes de los inscriptos;

Que la Comisión Evaluadora elevó una propuesta de designación de profe-sores y auxiliares que recomienda la designación del Dr. Alejandro Javier García como profesor de uno de los cursos de nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas;

# Que se han implementado nueve cursos de Análisis y Comprensión de Problemas para atender a un número de ingresantes superior a novecientos;

# Que resulta necesario designar un profesor responsable de la organi-zación y coordinación de los cursos de nivelación y de los exámenes correspondientes;

Que el Doctor Alejandro Javier García fue designado como coordinador de los cursos de Análisis y Comprensión de Problemas para los ingresos 2002 y 2003, a las carreras dictadas por esta unidad académica (resoluciones CDCC-153/01 y CDCIC-142/02), es autor del material didáctico mencionado, dictó tres cursos de Análisis y Com prensión de Problemas entre los años 2002 y 2003 y es profesor de la asignatura Reso-lución de Problemas y Algoritmos correspondiente a los planes de estudio de las carre

**///**

**///CDCIC-173/03**

ras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Compu-tación y Profesorado en Computación;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doctor Pablo Rubén Fillottrani;

Que con el fondo correspondiente a dicho cargo es factible realizar asigna ciones complementarias (resolución CSU-802/00);

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión del día 30 de diciembre de 2003 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar al **Doctor Alejandro Javier GARCÍA (D.N.I. 20.989.251\*Leg. 7815)** como profesor de uno de los cursos de Análisis y Comprensión de Problemas y como coordinador de los nueve cursos implementados, a partir del 26 de enero de 2004 y hasta el 15 de marzo de 2004.-

**Art. 2º).-** Establecer que las funciones docentes fijadas por aplicación del Art. 1º), serán remuneradas con una asignación complementaria, remunerativa y no bonificable, de **pe-sos MIL ($ 1.000.-)**, dicha suma incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A. C.).-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titulares, el Dr. Carlos Iván Chesñevar y el Dr. Pablo Rubén Fillottrani, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General

Académica; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------